

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada y devuelva el asunto a la parte recurrida a efectos de la instrucción del correspondiente procedimiento de registro UM 014303465.
- Condene en costas a la EUIPO, incluidas las relativas al procedimiento de recurso ante la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n.º 207/2009, en relación con el artículo 7, apartado 2, del mismo Reglamento.

Recurso interpuesto el 7 de diciembre de 2016 — C & J Clark International/Comisión

(Asunto T-861/16)

(2017/C 038/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: C & J Clark International Ltd (Somerset, Reino Unido) (representantes: A. Willems y S. De Knop, abogados)

Demandada: Comisión Europea

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la admisibilidad del recurso.
- Anule el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1647 de la Comisión, de 13 de septiembre de 2016, por el que se restablece un derecho antidumping definitivo y se percibe definitivamente el derecho provisional establecido sobre las importaciones de determinado calzado con parte superior de cuero originario de Vietnam y fabricado por Best Royal Co. Ltd, Lac Cuong Footwear Co., Ltd, Lac Ty Co., Ltd, Saoviet Joint Stock Company (Megastar Joint Stock Company), VMC Royal Co Ltd, Freetrend Industrial Ltd. y su empresa vinculada Freetrend Industrial A (Vietnam) Co, Ltd., Fulgent Sun Footwear Co., Ltd, General Shoes Ltd, Golden Star Co, Golden Top Company Co., Ltd, Kingmaker Footwear Co. Ltd., Tripos Enterprise Inc., Vietnam Shoe Majesty Co., Ltd, y se ejecuta la sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-659/13 y C-34/14 (DO L 245, p. 16).
- Condene en costas a la Comisión Europea.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cinco motivos.

1. Primer motivo, basado en que al actuar sin una base jurídica válida, la Comisión violó el principio de atribución establecido en el artículo 5 TUE, apartados 1 y 2.
2. Segundo motivo, basado en que al no adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal de Justicia de 4 de febrero de 2016, C & J Clark International, C-659/13 y C-34/14, EU:C:2016:74, la Comisión infringió el artículo 266 TFUE.
3. Tercer motivo, basado en que al establecer un derecho antidumping para las importaciones de Footwear «que se realizaron durante el período de aplicación [de los Reglamentos invalidados]», la Comisión infringió los artículos 1, apartado 1, y 10, apartado 1, del Reglamento de base ⁽¹⁾ y violó el principio de seguridad jurídica (irretroactividad).
4. Cuarto motivo, basado en que al establecer un derecho antidumping sin llevar a cabo una nueva apreciación del interés de la Unión, la Comisión infringió el artículo 21 del Reglamento de base, y en que, en cualquier caso, habría sido manifiestamente erróneo concluir que el establecimiento un derecho antidumping favorecía los intereses de la Unión.

5. Quinto motivo, basado en que al adoptar un acto que excedía de lo necesario para la consecución de sus objetivos, la Comisión infringió el artículo 5 TUE, apartados 1 y 4.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) 2016/1036 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativo a la defensa contra las importaciones que sean objeto de dumping por parte de países no miembros de la Unión Europea, DO L 176, p. 21.

**Recurso interpuesto el 7 de diciembre de 2016 — fritz-kulturgüter/EUIPO — Sumol + Compal
Marcas (fritz-wasser)**

(Asunto T-862/16)

(2017/C 038/63)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Recurrente: fritz-kulturgüter GmbH (Hamburgo, Alemania) (representante: G. Schindler, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Sumol + Compal Marcas, SA (Oeiras Carnaxide, Portugal)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante de la marca controvertida: Parte recurrente

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «fritz-wasser» — Solicitud de registro n.º 12314753

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 7 de octubre de 2016 en el asunto R 1510/2015-5

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Modifique la resolución impugnada en el sentido de que desestime totalmente la oposición.
- Conceda la solicitud de registro n.º 12314753.
- Imponga las costas del procedimiento ante la Sala de Recurso a la oponente, y las del presente procedimiento, a la parte recurrida.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 5 de diciembre de 2016 — Le Pen/Parlamento

(Asunto T-863/16)

(2017/C 038/64)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Jean-Marie Le Pen (Saint-Cloud, Francia) (representantes: M. Ceccaldi y J.-P. Le Moigne, abogados)

Demandada: Parlamento Europeo